



Ayuntamiento de Guadalajara

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE GUADALAJARA 2025

En la ciudad de Guadalajara, a 7 de julio de 2025

REUNIDOS

De una parte D. Ana Cristina Guarinos López, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, actuando en nombre y representación de dicha entidad; domiciliada en Guadalajara, Plaza Mayor 7, 19001 GUADALAJARA y con C.I.F. P-1915500-A,

Y de otra, Dña. Mar Corral Martínez, en nombre y representación, en su calidad de Presidenta de la Asociación de la Prensa de Guadalajara, domiciliada en C/ Felipe Solano Antelo 7 (19002 GUADALAJARA) y con C.I.F. G19032473.

Ambas partes intervienen en razón de sus cargos y en nombre y representación de las instituciones citadas en cuyo carácter tienen y se conceptúan con competencias suficientes para suscribir el presente CONVENIO, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

1º- Que la Asociación de la Prensa de Guadalajara reúne entre sus socios a la mayoría de los periodistas de la ciudad, siendo uno de sus principales fines el de mejorar su formación. A tal fin, ambas instituciones convocarán becas de formación para los miembros de dicha asociación.

2º- Que la labor de la Asociación de la Prensa de Guadalajara se abre a toda la ciudad, potenciando tanto la profesión periodística como el papel social de los medios de comunicación locales y provinciales. Siguiendo estos principios se organizan cursos, actividades culturales y sociales y todo cuanto pueda organizarse, de forma abierta a la ciudadanía.

3º- Que el Ayuntamiento tiene como uno de sus principales objetivos el de favorecer el desarrollo económico, social y cultural en la ciudad, colaborando de manera activa con todas las instituciones, organismos y colectivos, públicos o privados, que realicen actividades relacionadas con los mencionados fines, o con cualquier actuación en beneficio de la ciudad.

4º Que la Asociación de la Prensa de Guadalajara realiza actividades y pone en marcha programas cuyos objetivos son considerados como relevantes y necesarios por parte del Ayuntamiento, siendo necesario un desembolso económico por el que pide la colaboración y la participación del Ayuntamiento.

5º Los periodistas y las periodistas ejercen una labor imprescindible sin la que no podría entenderse una sociedad democrática, en tanto en cuanto son garantía de pluralidad, veracidad y hacen práctico el derecho a la información de la ciudadanía. En un momento muy complejo como el actual en el que las conocidas





Ayuntamiento de Guadalajara

como 'Fake news' amenazan seriamente a la sociedad, la prensa garantiza la existencia de una opinión pública informada.

A este propósito establecen el presente convenio de colaboración, que se desarrolla con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Asociación de la Prensa se compromete a convocar y desarrollar cursos y jornadas formativas durante el año 2025 dirigidas a profesionales del periodismo, estudiantes de Grado en Periodismo, Grado en Comunicación Audiovisual y a la sociedad de Guadalajara en su conjunto. Además, estudiará la puesta en marcha de becas formativas o convenios de prácticas dirigidos a estudiantes universitarios y socios/as de la asociación de la prensa de Guadalajara. Para la organización de estas actividades se servirá de sus propios medios, pudiendo el Ayuntamiento poner a su disposición alguno de los espacios municipales para el desarrollo de las mismas.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento patrocinará los diferentes eventos de la asociación, entre los que se encuentran el CICLO DE CONFERENCIAS DE OTOÑO, la festividad con motivo del patrón de los periodistas SAN FRANCISCO DE SALES que incluye el acto de entrega del PREMIO LIBERTAD DE EXPRESIÓN 2025, el XXV RALLY FOTOGRÁFICO, el curso ENTENDER LA FOTOGRAFÍA y la apertura del CENTRO DE PRENSA 2025.

TERCERA.- La Asociación de la Prensa elaborará y mantendrá actualizada una gran agenda de la comunicación de la ciudad, con un completo directorio de contactos sobre medios de comunicación, gabinetes de prensa, administraciones públicas, partidos políticos y colectivos de interés. Su edición digital estará ubicada en la página web de la Asociación (www.aprensaguadalajara.es) en la que aparecerá la imagen del Ayuntamiento de Guadalajara como entidad colaboradora. Por su parte, el consistorio enlazará la mencionada agenda de la comunicación desde su página web.

CUARTA.- La Asociación de la Prensa se compromete a realizar un nuevo anuario de la ciudad que recoja las informaciones de mayor trascendencia del año y dé espacio a sus principales protagonistas. Su lectura permitirá a cualquier persona conocer qué es lo que ha sucedido a lo largo del ejercicio en la ciudad de Guadalajara y en el conjunto de la provincia de la que es capital. El anuario tendrá una tirada en papel, como mínimo superior a los 3.000 ejemplares y deberá ser accesible a la ciudadanía en general en la sede de la Asociación. Este trabajo será elaborado por profesionales del periodismo y del diseño gráfico de la ciudad, preferentemente en situación de desempleo y de forma siempre remunerada según convenio del sector. También deberá ser accesible en formato digital. El Ayuntamiento contará con al menos una página de publicidad.





Ayuntamiento de Guadalajara

QUINTA.- La Asociación de la Prensa presentará al Ayuntamiento de Guadalajara un informe detallado de actividades realizadas en 2025 bajo su patrocinio, al margen de la documentación indispensable para la justificación económica del presente convenio.

SEXTA.- RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO. A propuesta de cualquiera de las partes, el presente Convenio podrá ser modificado de mutuo acuerdo en cualquier momento antes de su finalización, en cualquiera de sus apartados, salvo en la cuantía de la aportación económica realizada por el Ayuntamiento de Guadalajara, que vendrá determinada por la disponibilidad presupuestaria vigente en cada momento.

SÉPTIMA.- El presente convenio tiene un periodo de vigencia anual correspondiente al ejercicio de 2025, siendo su último día de validez el 31 de diciembre de 2025.

OCTAVA.- El incumplimiento de alguna de las cláusulas, sin alternativa acordada por ambas partes, será motivo de resolución del presente convenio.

NOVENA.- Las partes firmantes del presente convenio se comprometen a dar la oportuna y necesaria publicidad al mismo, para que pueda llegar a cada uno de los posibles beneficiarios.

DÉCIMA.- El presente convenio de colaboración tiene carácter administrativo. En lo no previsto por el mismo, se aplicarán las prescripciones vigentes contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la anterior Ley, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa legal y reglamentaria aplicable.

UNDÉCIMA.- El Ayuntamiento de Guadalajara colaborará económicamente con la Asociación de la Prensa como contrapartida al patrocinio de las actividades detalladas y por el cumplimiento general del presente acuerdo. La cantidad anual a realizar en un único abono será de SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500 €), previstos como subvención de carácter nominativo recogida en el presupuesto del consistorio actualmente vigente en la aplicación presupuestaria 4910.48900.

La asociación de la Prensa de Guadalajara deberá justificar el gasto de la subvención concedida en el plazo de tres meses desde la finalización de la vigencia del Convenio. A tal efecto, se presentará una cuenta justificativa, comprensiva de las aportaciones recibidas de otros entes públicos o privados para la misma actividad, listado de justificantes de gasto y los propios justificantes en original y copia para su diligenciamiento.





Ayuntamiento de Guadalajara

Y, en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio.

Por el Excmo. Ayuntamiento
De Guadalajara
D. Ana Cristina Guarinos López
Alcaldesa-Presidenta

Por la Asociación de la Prensa
de Guadalajara
Dña. Mar Corral Martínez
Presidenta

